

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el
día 31 de julio de 1944 de acuerdo
con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Frances	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suízos	253,00	259,35
Reichsmark.....	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EX- TERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero *Consulado de España en Filadelfia*

El señor Cónsul de España en Filadelfia participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles de la relación adjunta, empezando por Adolfo Miñán y terminando por Alberto Rivas:

1. Adolfo Miñán Caramés, de veintisiete años, soltero, jornalero, natural de Perilló-Oleiros, provincia de La Coruña, hijo de Antonio y Carmen; ocurrido a consecuencia de ser arrollado por un automóvil el 8 de septiembre de 1930.

2. Antonio Miñán Ríos, de cincuenta y siete años, viudo, carpintero, natural de Perilló-Oleiros, provincia de La Coruña, hijo de Manuel y Micaela; a consecuencia de tuberculosis pulmonar, el 16 de enero de 1937.

3. Ovidio Fernández Martínez, de cincuenta y siete años, casado, dueño de una estación de gasolina, hijo de Cándido y Dolores, a consecuencia de insuficiencia renal, el 28 de febrero de 1937.

4. José Martínez Barraza, de sesenta y siete años, casado carpintero, natural de Muros, La Coruña; a consecuencia de enfisema pulmonar y bronconeumonía.

5. Manuel Corral del Collado, de sesenta y ocho años, casado, fabricante de tabacos, natural de Robledo, Asturias, hijo de Santiago y Antonia; a consecuencia de trombos coronaria, el 30 de noviembre de 1938.

6. José Gago González, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Palmería, La Coruña, hijo de José y Dolores; a consecuencia de edema pulmonar, el 20 de enero de 1926.

7. Santiago Sánchez (alias) Benito Palomares González, de cuarenta y un años, casado, minero, natural de Baltar, provincia de Orense, a consecuencia de quemaduras sufridas en una explosión minera el 10 de enero de 1940.

8. Félix Calzada Porturas, de sesenta y cinco años, casado, ayudante de mecánico, natural de Mureta, Vizcaya; a consecuencia de pulmonía, el 16 de octubre de 1940.

9. Julián Fernández García, de setenta y seis años, casado, jornalero, natural de Carde, Oviedo, hijo de José y Francisca; a consecuencia de miocarditis y edema pulmonar, el 20 de julio de 1940.

10. María Vázquez Cela, de sesenta años, casada, quehaceres de su casa, hija de Francisco y Juana; a consecuencia de nefritis, el 30 de septiembre de 1940.

11. Josefina López Luaces, de diecinueve años, soltera, estudiante, hija de José y Dolores; a consecuencia de tuberculosis, el 10 de diciembre de 1940.

12. Cristóbal Ramos Muñoz, de cuarenta y cinco años, casado, minero, hijo de José y Anita; a consecuencia de bronquitis pulmonar, el 26 de julio de 1940.

13. Antonio Roche Toche, de treinta y seis años, casado, minero, hijo de Luciano y Cristina; a consecuencia de tuberculosis, el 26 de julio de 1940.

14. José Reos Reos, de sesenta y tres años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Francisca; a consecuencia de oclusión coronaria del corazón, el 4 de octubre de 1940.

15. Catalina Navarro García, de sesenta y cinco años, casada, quehaceres de su casa, hija de Juan y Catalina; a consecuencia de diabetes, el día 24 de enero de 1941.

16. José Antonio García Echavest, de treinta y ocho años, soltero, minero, natural de Montoro, Oviedo, hijo de Manuel y Josefa; a consecuencia de fractura del cráneo, el 13 de agosto de 1938.

17. Laureano García López, de cuarenta y ocho años, soltero, camarero, natural de Rojos, Ponticella, provincia de Oviedo, hijo de Augusto y Quintina; a consecuencia de aguda edema de la laringe, el 14 de mayo de 1941.

18. José González Flórez, de cincuenta y ocho años, casado, minero,

natural de Curueña, provincia de León, hijo de Manuel y Baloina; a consecuencia de quemaduras en la cara y manos, el 4 de marzo de 1942.

19. Bernardo Panceiras Díaz, de treinta y seis años, casado, marinero; a consecuencia de haberse ahogado accidentalmente, el 28 de enero de 1942.

20. José Álvarez Suárez, de cuarenta y tres años, casado, importador de tabacos, natural de Quinzanas, Pravia, provincia de Oviedo, hijo de Camilo y Josefina; a consecuencia de una hemorragia cerebral, el 19 de noviembre de 1939.

21. Francisco Mula Guirao, de cuarenta y un años, casado, minero, natural de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, hijo de Antonio e Isabel; a consecuencia de fractura de la espina dorsal y hemorragia interna, el 31 de julio de 1941.

22. Manuel Morán Alonso, de sesenta y un años, viudo, vendedor de automóviles, hijo de Joaquín y Casimira; a consecuencia de trombosis coronaria, el 6 de noviembre de 1939.

23. José Gómez, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, hijo de Dolores Gómez, natural de Santos, Irijo, Orense; a consecuencia de tuberculosis silica, el 30 de julio de 1943.

24. Aurelio Garzón Lombara, de cincuenta y cuatro años, soltero, jornalero, natural de Ampuro, Santander; a consecuencia de un accidente, sofocado, el 2 de febrero de 1943.

25. Jaime Narciso Rodríguez, de treinta y seis años, casado, dueño de una estación de gasolina, natural de Islas Canarias, hijo de José y Eulogia; a consecuencia de un accidente donde se fracturó el cráneo, el 27 de febrero de 1943.

26. Amador Calvo Sodofeito, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero, natural de Lesende, Lousame, Moya, La Coruña, hijo de Andrés y María; a consecuencia de sífilis meningoencefálica, el 20 de marzo de 1943.

27. José Monteserín, de cuarenta y tres años, minero, casado; a consecuencia de pulmonía, el primero de febrero de 1943.

28. Luis Suárez Barros, de cincuenta y cuatro años, casado, obrero, natural de Mondego, Sada, La Coruña, hijo de Angel y Juliana; a consecuencia de hemorragia cerebral, el 14 de mayo de 1943.

29. Eduardo García, de cincuenta y dos años, soltero, cocinero, hijo de Antonio y Rosa; a consecuencia de embolia pulmonar, el 25 de abril de 1943.

30. María López, de setenta años, casada, quehaceres de su casa; a consecuencia de carcinoma del hígado, el 19 de abril de 1943.

31. José Queiruga Sánchez, de

treinta y ocho años, soltero, minero, natural de San Martín Oleiros, hijo de Manuel y Manuela; a consecuencia de pulmonía y múltiples fracturas, el 30 de noviembre de 1941.

32. Alberto Anastasio Rivas del Barrio, de cincuenta y tres años, casado con Jacinta García, natural de Villa Muriel de Cerrado, provincia de Palencia, hijo de Juan y Librada; a consecuencia de tuberculosis pulmonar, el 13 de mayo de 1943.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

Inspección General de Buques y Construcción Naval

Ampliación de astilleros

Peticionario: Don Angel Corcho Pila, como Director-Gerente de «Corcho Hijos, S. A.», propietario de los mencionados Astilleros, enclavados en Santander.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de buques.

Lugar de la ampliación: Puerto de Santander.

Capacidad de producción: Buques hasta 6.000 toneladas de carga.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en el Registro General de esta Subsecretaría o en la Comandancia de Marina de Santander.

Madrid, 24 de junio de 1944.—El Inspector General de Buques y Construcción Naval, Luis Ruiz Jiménez.

3.224.—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notación

Desconociéndose el actual domicilio de José Fernández y José Augusto, que últimamente lo tuvieron en el Juzgado de Instrucción de Ayamonte, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 14 de septiembre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 266-44, instruido por aprehensión de ocho kilos de pepitas de almendras, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la

misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 2 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

1.057-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado por las clases, emisión y vencimiento que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que, transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Relación que se cita

Cupón número 164.—Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto; Emisión de 16 de mayo de 1930, Vencimiento de 1.º de octubre 1942.

Soria, 27 de julio de 1944.—El Interventor (ilegible).—Visto bueno, el Delegación de Hacienda (ilegible).

1.060-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Por el presente se notifica a don Guillermo Vaquer Pizá (a) Cuchi, natural de Sóller y vecino de esta capital, con el último domicilio conocido en la calle Olmos, 158, primero, que por fallo de esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, fecha 9 de noviembre de 1943, le fué impuesta una multa, como consecuencia del expediente instruido bajo el número 304 de dicho año, de 24 pesetas, la cual debe ingresar en el Tesoro dentro del improrrogable plazo de quince días, incurriendo en caso contrario en recargo de apremio del veinte por ciento e iniciándose el correspondiente expediente ejecutivo.

Al mismo tiempo se le advierte que,

caso de no efectuar dicho ingreso, deberá cumplir la pena subsidiaria de prisión consistente en privación de libertad durante cinco días.

Contra el fallo de la Junta puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso dentro del plazo de tres meses.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Pablo J. Cortés.

1.033-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Sección Aduanas

Notificación

No habiendo sido habida doña Margarita Seco Antonini, se le cita y emplaza para que, en cumplimiento del fallo emitido en el expediente número 19-34 por el Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 3 de junio del año actual, abone en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la inserción de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la cantidad de noventa y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas con noventa y ocho centimos, a que asciende la multa impuesta en el expediente de referencia.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía gubernativa, cabe interponer, durante el plazo de tres meses, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, o el de condonación, durante el plazo de quince días hábiles, pero haciendo expresa renuncia a la interposición del contencioso para hacer uso de esta última jurisdicción.

Si no efectúa el ingreso en el plazo indicado, se le hará efectivo en sus bienes por la vía de apremio, y, en su caso, le será aplicada la pena subsidiaria de privación de libertad por el tiempo, modo y forma establecida por la Ley de Contrabando y Defraudación.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Cararamés.

1.062-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 11 de noviembre de 1935 con los números 322.928 de entrada y 142.781 de registro, correspondientes a un depósito de 2.000 pesetas constituido por don Isidro Romero Siso, de su propiedad, para garantía de su car-

go de Inspector de Arbitrios Municipales del Ayuntamiento de Puente de Candelas, a disposición de dicho Ayuntamiento.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue en referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1939.

Madrid, 23 de febrero de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

1.059-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Esteban Ribera Laberdesque.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para reparaciones eléctricas.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Trabajos de reparación, 150.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Avery.

3.220-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Técnica Española del Vacío.

Objeto de la industria: Construcción de anuncios luminosos de tubo de vidrio y fases incandescentes.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: Anuncios luminosos, 24.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Avery.

3.221-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Técnica Española del vacío.

Objeto de la industria: Fabricación de vidrios especiales, varilla termométrica para manufacturas de tubo de vidrio soplado.

Objeto de la ampliación: Talleres mecánicos para reparación de aparatos eléctricos y frigoríficos.

Capital: 400.000 pesetas.

Producción: Reparaciones, 50.000 pesetas año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Avery.

3.222-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Industrias Pimentoneras, S. L.

Objeto: Fabricación de conservas vegetales de diferentes clases, en su fábrica de pimentón establecida en Lora del Río.

Producción: 35.000 kilogramos en jornada de ocho horas, distribuidas del siguiente modo:

15.000 kilogramos de pimientos asados, en barriles, para relleno de acetunas aderezadas; 14.250 kilogramos de conservas deshidratadas, de frutos diversos, y 5.750 kilogramos de conservas esterilizadas de frutos diversos.

Esta industria empleará solamente maquinarias y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

931-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Isaías Marín JLMenez, de Mairena del Alcor.

Objeto: Aderezo y escogido de aceituna en su hacienda «Los Graneros».

Producción: 2.700 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente elementos de fabricación y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 1 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

929-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BILBAO

Ampliación de industria

Peticionario: Industrial Química Raza.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su industria de fabricación de resinas sintéticas y barnices sintéticos.

Capacidad de producción: Se desea alcanzar una producción anual de 80.000 kilogramos de piezas moldeadas en resinas y placas bakelizadas, así como barnices de resinas sintéticas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 5 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

930-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: La Industrial Cerrajería, S. A.

Objeto de la ampliación: Legalizar la instalación de varias máquinas instaladas en su industria de fabricación de artículos de cerrajería y ferretería.

Producción anual: No aumentará la producción ni el consumo de primeras materias que ya tiene concedido.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 3 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.
928-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Don Vicente Ochoa Mogorón.

Potencia: 250 K. V. A.

Objeto: Suministro de energía eléctrica al pueblo de Villanueva de Alcardete y su término municipal.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 28 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez.

3.213-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Reforma-ampliación de industria

Peticionario: Don Eusebio Sánchez Montalvo.

Objeto de la reforma-ampliación: Instalar un separador de aceite y reparar la instalación que hoy existe montada.

Producción: La misma que antes de la reforma, o sea, unos 1.200 litros de alcohol de 96,6°

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 19 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez.

3.228-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

Jefatura de Aguas.—Provincia de Granada

Anuncio

Se ha presentado en esta División Hidráulica del Sur de España instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota extracto:

Nombre del peticionario: Hidroeléctrica del Sur, S. A., domiciliada en Motril (Granada).

Clase de aprovechamiento: Salto de agua con destino a la producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Tres mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Trévez.

Términos municipales en donde radican las obras: Trévez, Busquistar, Portugos, Pitre, Pampaneira, Carataunas y Orgiva, de la provincia de Granada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica al de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División Hidráulica, sita en Málaga, plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 9, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Málaga, 22 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Dorao.

1.051-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Anuncio

Por orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 14 de julio actual, se procede a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Luis Santoja Faus, actual usuario, don Luis Santoja Gisbert, para aprovechar aguas del río Gabriel, en el término municipal de Venta del Moro (Valencia), con destino a industria, por haber transcurrido con exceso el plazo concedido para ejecución de las obras.

Lo que se pone en conocimiento de los que se puedan considerar interesados a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen en esta Jefatura, plaza de Teruán, 18, Valencia, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valencia, 26 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

1.061-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Anuncio de destajo

Por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de los corrientes, se abre un concurso para la ejecución por el sistema de destajo, de las obras de construcción del camino vecinal número 4-73, titulado «De Puente deume al embaredero de Andahío», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 317.983,38 pesetas.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las 13 horas del día 10 del próximo mes de agosto, en el despacho de la Presidencia de esta Diputación, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en la Sección de Caminos.

La Coruña, 24 de julio de 1944.—El Presidente, Emilio Romay.

1.183-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Concurso

De conformidad con lo que determina el apartado c) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación y en armonía con las Ordenes del Minis-

terio de Hacienda de 2 de marzo y 15 de abril de 1943, la Diputación convoca a concurso, entre funcionarios pertenecientes al Ministerio de Hacienda y de esta Corporación Provincial, la provisión de los cargos de Recaudadores de Contribuciones de cada una de las ocho Zonas que

comprende la provincia de Zamora, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª La denominación, demarcación que comprende, el importe del cargo, premio de cobranza y fianza exigible es como sigue:

Z O N A S	A RECAUDAR — Pesetas	P R E M I O — Pesetas	F I A N Z A — Pesetas
Zamora	4.100.052,12	0.75 %	410.005,21
Benavente	2.382.990,49	1,30 »	238.299,04
Toro	1.985.091,80	1,55 »	185.091,98
Villalpando	1.644.203,06	1,85 »	164.420,00
Bermillo	1.554.724,72	1,95 »	155.472,47
Alcañices	1.536.722,52	2,00 »	153.672,25
Fuentesaúco	1.277.670,64	2,30 »	127.760,06
Puebla	1.012.467,39	3,00 »	101.246,73

El premio de recaudación, en período ejecutivo, será el del 50 por 100 que corresponda a la Diputación, conforme a lo establecido en la Orden de concesión del servicio.

La demarcación de las zonas es la que corresponde al Partido Judicial respectivo.

Las fianzas podrán constituirse en metálico o valores del Estado y por medio de póliza de caución, siempre que la Compañía aseguradora reúna las oportunas condiciones de solvencia, extremo que apreciará libremente la Corporación.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que actualmente ejerzan la función de Recaudadores en propiedad, y en su defecto, todos aquellos funcionarios del Ministerio de Hacienda que posean el correspondiente certificado de aptitud, conforme a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941, y todos los funcionarios administrativos de esta Corporación, en activo, con el carácter de propietarios a la fecha de publicación del concurso.

Se observará rigurosamente en los nombramientos la prelación fijada en indicadas Ordenes, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo y 19 de abril de 1943; es decir, que los actuales Recaudadores en propiedad que no sean funcionarios de Hacienda tendrán derecho de absoluta preferencia a la misma zona que llevan, y de rehusarla, así como las demás vacantes, se cubrirán por el orden de zona de mayor a menor cargo, por valores en recibo y patente, correspondiendo la de mayor cargo a funcionario pro-

vincial, la que siga en importancia de cargos a funcionario de Hacienda, y así se ajustarán sucesivamente todas las demás vacantes entre funcionario provincial y funcionario de Hacienda.

Las fianzas que tengan constituidas los actuales Recaudadores serán válidas para su gestión, bajo la dependencia de las Diputaciones previa justificación de tener rendidas todas las cuentas de su anterior gestión.

Se tendrá en cuenta para la provisión de las distintas zonas las normas y méritos que se determinan en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, aplicándose, en igualdad de condiciones, los turnos de Mutilados, Oficiales provisionales, ex combatientes, etc., con la correspondiente rotación.

3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas conforme a la Ley del Timbre del Estado, más el establecido por esta Corporación.

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos: Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, y otro, por la Delegación de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. Provincial o Local, según el lugar de residencia del solicitante. Idem de antecedentes penales. Idem de no tener defecto físico o enfermedad que

imposibilite en el ejercicio del cargo. Idem de perfecta adhesión al Movimiento Nacional. Todos ellos con Timbre del Estado y Provincial.

4.ª La Corporación fallará este concurso, según los méritos y condiciones personales de los concursantes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al término de presentación de instancias.

5.ª Este cargo será incompatible con cualquier otro del Estado, Provincia, Municipio, Entidad oficial o Empresa industrial que tenga vinculados sus intereses en esta provincia. Lo que se hace público para conocimiento general.

Las precedentes Bases han sido aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 10 de julio de 1944.—El Presidente, José Barros.—El Secretario, Juan Cuesta.

1.189-O.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE BADAJOZ

Anuncio de subasta

Por el presente, se anuncia la subasta para construcción de un edificio social en esta capital.

Los datos principales de la misma son los que a continuación se indican:

El proyecto del edificio ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Benito Wattéier.

El presupuesto de las obras asciende a (700.000,00) setecientos mil pesetas.

La fianza provisional que para participar en la subasta ha de ser previamente constituida en la Caja de la Corporación es del 4 por 100 del Presupuesto, equivalente a 28.000,00 pesetas. Las fianzas provisionales constituidas para tomar parte en la subasta no se devolverán a ninguno de los licitadores hasta que las obras no sean definitivamente adjudicadas.

La fianza definitiva que deberá constituirse una vez adjudicadas será del 10 por 100 del Presupuesto, o sean 70.000,00 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán, bajo sobre cerrado, en el domicilio de la Cámara, calle Muñoz Torrero, 17, principal, en las horas de 9 a 13,30 y durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Durante el mismo plazo y horas se encontrará de manifiesto en el domicilio de la Corporación el proyecto completo que regirá para la ejecución de las obras. Los licitadores deberán incluir en los sobres de proposición los documentos precisos que acrediten la condición de contratista de obras, tanto en la parte industrial como de

encontrarse también al corriente de las obligaciones de carácter social que les impone la legislación vigente.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en el domicilio de la Corporación.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar en escritura pública el correspondiente contrato de adjudicación de las obras, y en el caso de no hacerlo, perderá la fianza depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva de las mismas, y deberán ser terminadas dentro de los treinta meses siguientes a la fecha de la adjudicación.

La subasta estará presidida por el Presidente de la Corporación, Secretario, Arquitecto y los miembros que la Cámara designe, levantándose la correspondiente acta por un Notario de la capital.

Los pliegos serán abiertos por orden de presentación, y si resultaran dos o más proposiciones iguales, se celebrará por pujas a la llana durante quince minutos, y en caso de persistir la igualdad de condiciones se adjudicará por sorteo.

El contratista se someterá, para todos los efectos judiciales, a los Tribunales de Badajoz.

Serán de cuenta del contratista a quien se adjudiquen las obras el pago de todos los gastos que lleve consigo la subasta, tales como anuncios en boletines, periódicos, gastos materiales y todos los que se deriven de dicho acto.

Modelo de proposición

Don (nombre, apellidos o razón social, con las circunstancias personales de identificación)....., conocedor del Proyecto completo de las obras para construir el edificio social de la Cámara Urbana de Badajoz, que ha estado expuesto en dicha Cámara, se comprometo a realizar dichas obras por la cantidad de (en letra)....., aceptando las obligaciones que al contratista imponen dichos pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 13 de julio de 1944.—El Presidente, Ramón Cardenal Velázquez.—El Secretario, Marcial Duarte Albarrán.

3.237.—P.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Tortosa

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito número 402, Intransmisible, y números 2.737, 2.977, 3.125 y 3.777, Transmisibles, en obligaciones Municipio de Barcelona, 1906, acciones 7 por 100 de la Compañía Telefónica Nacional de España, Amortizable 3 por 100, emisión 1928; obligaciones de la Compañía Transatlántica 6 por 100, emisión 1922, y Cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, por pesetas nominales 5.000, 4.000, 10.000, 3.000 y 2.500, respectivamente, constituidos por el orden en que se han reseñado en 5 de junio de 1919, 28 de marzo de 1928, 19 de noviembre de 1928, 4 de julio de 1929 y 10 de noviembre de 1932, todos ellos a favor de doña María Luisa Castellote Tentor, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta provincia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Tortosa, 21 de julio de 1944.—El Secretario, J. Paz.
3.231.—P

HULLERA DE RIOSCURO, S. A.

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión celebrada con fecha 20 del actual, ha acordado el desembolso de un dividendo pasivo del 20 por 100 sobre el valor nominal de las acciones, que se efectuará dentro del plazo improrrogable de sesenta días, que empezará a contar desde el día primero de agosto hasta el 30 de septiembre del corriente año.

El pago se efectuará en las Oficinas de la Sociedad, Vía Layetana, núm. 3, piso segundo, de diez a doce de la mañana, contra entrega de los títulos y justificantes de propiedad de los mismos, para su estampillado.

Barcelona 26 de julio de 1944.—El Secretario, Félix Balbas de Terán.
3.239.—P.

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

En el reparto del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las Obligaciones de la Sociedad Carbonera de Bémez y Espiel, en el primer semestre de 1944, ha correspondido a cada Obligación 3,745 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 2,99 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón núm. 149, en la Caja del Crédit Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, a partir del día 10 del mes de agosto próximo.

Madrid, 27 de julio de 1944.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, el Director (ilegible).

3.238.—P.

MOTORHISPANIA, S. A.

O'Donnell, 27, cuarto.—Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria del 27 de mayo de 1944, del 5 al 15 de agosto de 1944 se efectuará el canje de los resguardos provisionales por los títulos correspondientes.

Madrid, 29 de julio de 1944.

3.233.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con doña Isabel Bustillo Martín, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatro mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Finca.—En Majadahonda (Madrid): Una casa en el pueblo de Majadahonda y su calle Real Alta, señalada con el núm. 2, hoy plaza de la Constitución, núm. 2, careciendo de

número de manzana; tiene una superficie de 143 metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, con la calle de la Iglesia y casa de herederos de Eustaquio Martín; espalda, con otras de los herederos de Pablo Bravo; de frente, la dicha calle Real Alta, hoy plaza de la Constitución. Se hace constar que esta finca, por efectos de la guerra, se halla destruida.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial, el día 29 de agosto próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La referida finca sale a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, en el precio de seis mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplicos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

3.240.—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de doña Consuelo Aracil Gozález, por sí y como heredera de su hermana doña María Aracil Gozález, contra doña Rosalía Feliz González, don Armando, don Manuel, doña Esther de Guria y Feliz, como viu-

da y herederos de don Manuel Guria y Alonso y contra don Argimiro Blanco Martínez, como actual dueño del inmueble hipotecado, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo de cien mil pesetas que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas la siguiente finca: Un terreno con varias edificaciones, sito en término de Carabanchel Bajo, sitio llamado «La Bodega», entre las calles particulares de Agueda Díez, plaza Mayor y calle de Madrid, Quinito y Pacorro, que linda actualmente por su frente en línea mixtilínea compuesta de una recta con la calle de Agueda Díez, una curva con la plaza Mayor, una quebrada compuesta de tres rectas que envuelve o rodea la parcela primera segregada, y otra recta que linda con la calle de Madrid, por la derecha, entrando, linda con la parcela segunda de la segregada de la misma; por la izquierda, con la calle de Quinito, y por el testero, con la calle de Pacorro. Tiene de superficie unos 5.145 metros cuadrados o sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pies ochenta décimos cuadrados y dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones: Una casa de planta baja destinada a vivienda, consta de seis habitaciones, siendo su construcción igual a la anterior, dando fachada dicha casa a la calle de Madrid, existiendo también patio. Otra casa de planta baja destinada a vivienda, consta de seis habitaciones, dando fachada a la calle de Madrid, existiendo también patio. Otra casa de planta baja, destinada a vivienda, con fachada a la calle de Pacorro, con seis cuartos o viviendas para vecinos, teniendo cada cuarto habitaciones con sus correspondientes puertas y ventanas y un cuarto para cada cuarto, siendo su construcción igual a las anteriores. Un hotel en construcción en el centro de una huerta, la cual se halla cercada de mampostería de ladrillo con rejas de hierro, con fachada a la calle de Agueda Díez. Quince casas en construcción con frentes unas a la calle de Pacorro y otras a la calle de Madrid.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de setenta y cinco mil pesetas; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regía

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas a gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de julio de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.

3.232-A. J.

ATECA

Don Antonio Noguero Martínez, Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras y Secretario Judicial de Ateca y su partido.

Doy fe: Que en los autos que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Ateca, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de Primera Instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, don Nemesio Domingo (conocido por Demetrio), doña Isidora Antonia, don Juan Antonio, doña María de la Asunción, don Pedro y don Vicente Arguedas Lozano, todos mayores de edad, vecinos de Ariza, representados por el Procurador don Joaquín Alviria Zubía y defendidos por el Letrado don José María Lasala Samper; y de la otra, como demandados, don José Sierra Cabrejas, doña María Sierra Cabrejas, don Anacleto Lanero Guerrero, don Cándido Pacheco Germán, don Benigno Silvestre Requeno, don Ramón García Renieblas, don Pedro Lozano Perales, doña Claudia Moreno Chércoles, don Miguel Perales Palacios, doña Antonia Santander Sierra, don Sixto Gaceo Remacha, doña María Pernia Germán, doña María Engracia Morón, doña María Perales Ruíz, don Felipe Jarabo Piqueras, doña Consuelo Campos Jarabo, doña Francisca Chamarro Sierra, doña Carmen Campos Jarabo, don Balbino Pernia, doña Enriqueta Perales Remacha, doña Felisa Silvestre Requeno, todos ellos mayores de edad y vecinos de Ariza; doña Justa Chamarro Sierra, doña Vicenta Germán Ballesteros, don Gervasio Germán Ballesteros, doña Catalina Lezcano Ballesteros (conocida por Pascuala), don

José Moreno Aimajano, don Francisco Lanero Guerrero, don Pablo Ballesteros Giraes, don Francisco Ballesteros Giraes, doña Mercedes Ballesteros Giraes, don José María Ballesteros Giraes, don Maximino Germán Ballesteros y don Angel Silvestre Requeno, siendo todos los de este segundo grupo de ignorado paradero; representados el primer grupo por el Procurador don César Ortega Lozano y defendidos por el Letrado don Jenaro Poza Ibáñez; no habiendo comparecido el segundo grupo no obstante haber sido citados en forma legal, por lo que fueron declarados en rebeldía; sobre reivindicación de bienes... = Vistos... = Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Nemesio Domingo Arguedas Lozano (conocido por Demeriol), hoy fallecido, y continuada por sus herederos, doña Isidora Antonia, don Juan Antonio, doña Carmen, don Pedro, don Vicente y doña María de la Asunción Arguedas Lozano, debo absolver y absuelvo a los demandados don José Sierra Cabrejas, doña María Sierra Cabrejas, representada por su esposo, don Jesús Marruedo Renieblas; don Anacleto Lanero Guerrero, don Cándido Pacheco Germán, don Benigno Silvestre Requeno, don Ramón García Renieblas, don Pedro Lozano Perales, doña Claudia Mereno Chércoles, representada por su esposo, don Francisco Requeno Guerrero; don Miguel Perales Palacios, doña Antonia Santander Sierra, representada por su esposo, don Antonio Gaceo Remacha; don Sixto Gaceo Remacha, doña María Pernia Germán, representada por su esposo, don Eusebio Requeno Marín; doña María Monge Murón, doña María Perales Rupérez, doña Consuelo Campos Jarabo, representada por su esposo, don Juan Pernia Alonso; don Balbino Pernia Lopez, doña Enriqueta Perales Remacha, representada por su esposo, don Vicente Ramírez Monge, y doña Felisa Silvestre Requeno, representada por su esposo, don Cándido Gracia Lozano, don Maximino Germán Ballesteros, don Angel Silvestre Requeno, todos éstos representados por el Procurador don César Ortega Lozano; doña Carmen Campos Jarabo, doña Justa Chamarro Sierra, doña Vicenta Germán Ballesteros, doña Gervasia Germán Ballesteros, doña Catalina Lezcano Ballesteros (conocida por Pascuala), don José Moreno Aimajano, don Francisco Lanero Guerrero, don Pablo Ballesteros Giraes, don Francisco Ballesteros Giraes, doña Mercedes Ballesteros Giraes y don José María Ballesteros Giraes, todos éstos declarados en rebeldía, a los que se notificará esta sentencia por edictos comprendiendo

el encabezamiento y parte dispositiva, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, salvo que dentro de plazo pida la parte la notificación personal de la demanda contra ellos presentada; sin hacer expresa imposición de costas a parte determinada. = Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Manuel G. Alegre. (Rubricado). = Dicha sentencia fué publicada el día de su fecha. »

Y cumpliendo lo acordado, para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y de ignorado paradero, expido el presente en Ateca, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Noguero. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel Alegre.

3.189—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.591

ENCINA BAUTISTA, José; de treinta y tres años de edad, casado, hijo de José y de Antonia, natural de Lúcar, partido de Purchena (Almería) y vecino últimamente de la villa de Cardona (Barcelona) y anteriormente de Lúcar, cuyas señas particulares son: alto, delgado, moreno, pelo y cejas negras, usa patillas largas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berga, para constituirse en prisión.

22.014.

SEVILLA

Don José Félix Huerta Calopa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Elena Guerra Vergara, de esta vecindad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don José María Bermúdez Cárdenas, natural de Arcena y que tuvo su domicilio y residencia en esta capital.

Dado en Sevilla a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, José Félix Huerta. — El Secretario (ilegible).

3.001-A. J.

y 2.ª 31-7-944

EDICTOS

Juzgados Civiles

1.592

Por el presente edicto se cita y llama a los lesionados Diego Jiménez López, de veintisiete años; Rosita y Filomena Frasquet Bordinó, de veintidós y veinte años, vecinos de Gandía, hoy en ignorado paradero, para que dentro de ocho días comparezcan en este Juzgado de Chinchilla a prestar declaración y ser reconocidos por el Forense; a la vez se les ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa núm. 26 de 1939, sobre lesiones por accidente de camión.

Chinchilla, 28 de febrero de 1944. El Juez de Instrucción en funciones, Salvador López.

24.146.

1.593

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos del finado Manuel Aguilera Guerrero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de Chinchilla a prestar declaración en causa que se sigue con el núm. 13 de 1933, sobre muerte casual del Manuel; a la vez se les hace saber el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Chinchilla, 28 de febrero de 1944. El Juez de Instrucción en funciones, Salvador López

24.145.